



Negociación del Convenio Colectivo

AEB sigue rechazando las propuestas sindicales

Nuestra voluntad de tener un Convenio moderno y beneficioso para ambas partes, choca con la irresponsabilidad de una Patronal que no respeta las reglas del juego.

En la reunión celebrada –en formato virtual- este miércoles, 7 de octubre, se han tratado los capítulos concernientes a “Movimientos de Personal”, “Prestaciones Complementarias” y “Beneficios Sociales” sobre los cuales **hemos presentado propuestas conjuntas CCOO, UGT y FINE:**

Capítulo séptimo: Movimientos de Personal

- Publicidad de las vacantes para evitar traslados traumáticos.
- Creación en cada entidad de una Comisión de Traslados con participación de la RLT.
- Priorizar traslados de las personas que acrediten alguna de las siguientes circunstancias: Cuidadores de personas dependientes, mujeres embarazadas y lactantes, reunificación familiar, violencia de género y enfermedad grave de la persona o de algún familiar de primer grado.
- Clarificar la definición de Comisión de Servicio y revalorizar los importes de las dietas.
- Eliminar en el art.40.3 “...siempre que las empresas accedan a ello” para reincorporarse de una excedencia voluntaria a una vacante de nivel inferior mientras no exista una de su nivel.

Capítulo octavo: Prestaciones Complementarias

- Incrementar la cuantía de las aportaciones mínimas a los PPE a 1000€.
- Art. 42: El complemento durante la incapacidad será del 100% del Salario Anual Asignado.
- Seguro de vida de Convenio (10.000€): que la persona asegurada elija quien quiere que sea la persona beneficiaria y no se circunscriba solo a cónyuges.

Capítulo noveno: Beneficios Sociales

- Cambiar el término de “préstamos sin interés” a “Anticipos de Nómina” y mejorar y ampliar los conceptos.
- Ampliar capitales y plazos de los préstamos para la adquisición de vivienda.
- Incluir en los préstamos sin interés la financiación en temas de sostenibilidad, por ejemplo, paneles solares, sistema de energía verde, vehículos eléctricos, etcétera.
- Eliminar el límite de la dotación mínima que las empresas destinan a préstamos para adquisición de vivienda y así eliminar la posibilidad que denieguen una operación por sobrepasar este límite.
- Crear un Préstamo Social por un capital máximo del 25% de los conceptos salariales anuales de convenio, sin justificación y a un tipo de interés, igual al Euribor.

El tiempo de negociación se acaba –el 31 de octubre- y las posiciones no pueden estar más alejadas, por el rechazo sistemático por parte de AEB a las propuestas sindicales. Hemos manifestado que no vamos a someternos a la presión de ese plazo para suscribir un mal Convenio. Que no cuenten con CCOO para eso.

La próxima reunión se celebrará el 14 de octubre.



#Marcamosladiferencia